



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.-----

En el número de folio PNT: **01310318**, respecto a la solicitud de información presentada por el interesado a través del Portal Nacional de Transparencia, con fecha diecinueve de enero del presente año, se dictó **Acuerdo CTAIP/036-01310318**, que a la letra dice:-----

Recurso de Revisión: RR/DAI/1118/2018-PII
Folio PNT: 01310318

Acuerdo CTAIP/036-01310318

CUENTA: En atención al Acuerdo del Recurso de Revisión **RR/DAI/1118/2018-PII**, con relación a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, día **doce de octubre de dos mil dieciocho**, con número de folio **01310318**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

R

ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día doce de octubre de 2018, con número de folio **01310318**, bajo los siguientes términos: "...solicito el documento en el cual se aprobó y se designo a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, y al Director de Seguridad Pública, a propuesta del Presidente Municipal del Trienio 2018-2021, en apego al artículo 29 fracción XIX de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DECRETO 196, PUBLICADO EN EL SUP. "B" AL P.O. 7902 DE FECHA 30-MAYO-2018. ¿Cómo desea recibir la información?: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic)-----

2.- El día 06 de noviembre del año 2018, el plazo para dar respuesta a la solicitud de información feneció, sin que el Sujeto Obligado emitiera respuesta al respecto.-----

3.- Inconforme con la falta de respuesta, el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, el solicitante interpuso el Recurso de Revisión **RR/DAI/1118/2018-PII**, por el siguiente motivo:-

"...Al no haber atendido mi petición en tiempo y forma, se transgrede mi derecho humano fundamental, POR FALTA DE



RESPUESTA A MI PETICIÓN. el Sujeto Obligado, incurrió en **SILENCIO ADMINISTRATIVO** respecto del folio que motiva este recurso de revisión, transgrediendo en exceso, los términos habituales contemplados en la normatividad que nos regula para emitir respuesta a una solicitud de información, generando con tal omisión un acto de incumplimiento a la Ley de la materia que nos rige..."(sic)-----

4.- El tres de diciembre de dos mil dieciocho, la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el acuerdo de cierre de instrucción sin ofrecimiento de pruebas, ya que las partes hicieron caso omiso en aportar pruebas y alegatos en el periodo concedido, respecto al Recurso de Revisión **RR/DAI/1118/2018-P.II.**-----

5.- El dieciséis de enero de dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el segundo acuerdo para el trámite de respuesta del Sujeto Obligado, ya que las partes hicieron caso omiso a la oportunidad y plazo procesal para formular alegatos y presentar pruebas del expediente núm. **RR/DAI/1118/2018-P.II.** Por el siguiente motivo:-

R

"...la falta de respuesta por parte del ente demandado al requerimiento informativo..." (sic)-----

6.- El dos de abril de dos mil veinticuatro, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ponencia Segunda, emitió el acuerdo de incumplimiento del recurso de revisión núm. **RR/DAI/1118/2018-P.II.**-----

7.- En lo relativo al seguimiento de los Recursos de Revisión pendientes por resolver de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, del periodo 2018-2021. Se da trámite al Recurso de Revisión **RR/DAI/1118/2018-P.II,** con el fin de emitir el acuerdo correspondiente al resultado de la búsqueda de la información solicitada, notificar al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cerrar y archivar en el respectivo expediente.-----

8.- Para su atención se turnó a las áreas responsables del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; mediante los oficios: CTAIP/094/2024, de fecha 05 de abril de 2024, dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento.-----

ACUERDO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; JONUTA, TABASCO, A
10 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, el día 12 de octubre de 2018, a través del Portal Nacional de Transparencia, con número de folio 01310318 y del que se deriva el **Recurso de Revisión** núm. RR/DAI/1118/2018-P11, relativa a: "...solicito el documento en el cual se aprobó y se designo a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, y al Director de Seguridad Pública, a propuesta del Presidente Municipal del Trienio 2018-2021, en apego al artículo 29 fracción XIX de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DECRETO 196, PUBLICADO EN EL SUP. "B" AL P.O. 7902 DE FECHA 30-MAYO-2018. ¿Cómo desea recibir la información?: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic)-----

R

2.- El día 06 de noviembre del año 2018, el plazo para dar respuesta a la solicitud de información feneció, sin que el Sujeto Obligado emitiera respuesta al respecto.-----

3.- Inconforme con la falta de respuesta, el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, el solicitante interpuso el **Recurso de Revisión RR/DAI/1118/2018-P11**, por el siguiente motivo:-

"...Al no haber atendido mi petición en tiempo y forma, se transgrede mi derecho humano fundamental, POR FALTA DE RESPUESTA A MI PETICIÓN. el Sujeto Obligado, incurrió en SILENCIO ADMINISTRATIVO respecto del folio que motiva este recurso de revisión, transgrediendo en exceso, los términos habituales contemplados en la normatividad que nos regula para emitir respuesta a una solicitud de información, generando con tal omisión un acto de incumplimiento a la Ley de la materia que nos rige..."(sic)-----

4.- El tres de diciembre de dos mil dieciocho, la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el acuerdo de cierre de instrucción sin ofrecimiento de pruebas, ya que las partes hicieron caso omiso en aportar pruebas y alegatos en el periodo concedido, respecto al **Recurso de Revisión RR/DAI/1118/2018-P11**.-----



5.- El dieciséis de enero de dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el segundo acuerdo para el trámite de respuesta del Sujeto Obligado, ya que las partes hicieron caso omiso a la oportunidad y plazo procesal para formular alegatos y presentar pruebas del expediente núm. **RR/DAI/1118/2018-P.II**. Por el siguiente motivo:-

"...la falta de respuesta por parte del ente demandado al requerimiento informativo..." (sic)-----

6.- El dos de abril de dos mil veinticuatro, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ponencia Segunda, emitió el acuerdo de incumplimiento del recurso de revisión núm. **RR/DAI/1118/2018-P.II**.-----

R

7.- En lo relativo al seguimiento de los Recursos de Revisión pendientes por resolver de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, del periodo 2018-2021. Se da trámite al Recurso de Revisión **RR/DAI/1118/2018-P.II**, con el fin de emitir el acuerdo correspondiente al resultado de la búsqueda de la información solicitada, notificar al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cerrar y archivar en el respectivo expediente.-----

8.- Para su atención se turnó a las áreas responsables del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; mediante los oficios: CTAIP/094/2024, de fecha 05 de abril de 2024, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento.-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación



de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, en atención al Acuerdo del Recurso de Revisión **RR/DAI/1118/2018-P II**, se turnó a la **Secretaría del Ayuntamiento**, quién de acuerdo a sus atribuciones y funciones previstas en el artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, pronunciándose bajo los siguientes términos:

R

Mediante el oficio **SA/0109/2024**, suscrito por la **Secretaría del Ayuntamiento**, manifiesta lo siguiente:

"...Se le hace entrega de la información solicitada, documento en formato PDF, del acta de cabildo núm. 1, de la administración pública 2018-2021, en la cual se designó y aprobó a los titulares de las dependencias solicitadas." (sic)-----

En consecuencia, para dar respuesta al Recurso de Revisión con folio: **RR/DAI/1118/2018-P II**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta mediante el oficio **SA/0109/2024**, suscrito por la **Secretaría del Ayuntamiento**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; y anexo del Acta de Cabildo núm. 1 de la administración pública 2018-2021, en formato PDF, constante de ocho (08) fojas útiles, escrita por su anverso; Documentales que quedan a su disposición a través Portal de Transparencia. Así como, en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, en términos del artículo 139 de la Ley de la materia: se hace entrega de la información, la cual puede



localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Jonuta (<https://transparencia.jonuta.gob.mx>), elegir la sección de "Estrados Electrónicos, seleccionar el periodo del año 2024, posteriormente aparecerá una relación de todos los documentos publicados en la sección de Estrados 2024, en ella ubicará el documento mediante el número de folio [RR/DAI/1118/2018-PII](#) o el Folio PNT: [01310318](#), así mismo, se proporciona el link directo: (<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/ESTRADOS2024/E01310318-24-24-R.pdf>) y dar clic en el botón Descargar, con lo anterior se atiende el requerimiento informativo de la parte solicitante. Cabe señalar que el artículo 6º, penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Nicolás Bravo, Número 10, Planta Alta Col. Centro, Jonuta, Código Postal 86780, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados SICOM, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el LSC. Eleazar Ramírez Zapata, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, a diez de abril de dos mil veinticuatro.-----Cúmplase.

Folio Infomex: 01310318
Acuerdo CTAIP/036-01310318

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de esta Coordinación y electrónico de H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.-



ATENTAMENTE

LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Jonuta, Tab., a 09 de abril de 2024

Oficio N°: SA/0109/2024

Asunto: Requerimiento de Informe

**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención al oficio número **CTAIP/094/2024**, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, en el cual, se notifica la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con solicitud folio N° **01310318**, con recurso de revisión: **RR/DAI/1118/2018-PII**, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que se requiere lo siguiente:

"... solicito el documento en el cual se aprobó y se designó a los Titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal y al Director de Seguridad Pública, a propuesta del Presidente Municipal del Trienio 2018-2021, en apego al artículo 29 fracción XIX de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DECRETO 196, PUBLICADO EN EL SUP. "B" AL P.O. 7902 DE FECHA 30- MAYO- 2018. ¿cómo desea recibir la información? electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.." (sic)-----

Se le hace entrega de la información solicitada , documento en formato **PDF**, del acta de cabildo núm. **1**, de la administración pública **2018-2021**, en la cual se designó y aprobó a los titulares de las dependencias solicitadas.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



c.c.p. Archivo / Minutario.

Atentamente

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**



ACTA NUMERO 01. EN LA CIUDAD DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, CONSTITUIDOS EN LA SALA DE CABILDO, UBICADA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO QUE OCUPA EN EL PALACIO MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO 415, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL LOS CIUDADANOS REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021: PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO; SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA LA PROFA. IRACEMA ISABEL RODRÍGUEZ Y PACHECO; TERCER REGIDOR C. ALEJANDRO LEÓN HERNÁNDEZ; CUARTO REGIDOR: C. LILI LÓPEZ CHAN; QUINTO REGIDOR C. DAVID MANUEL ESTRADA CHAN, SEXTO REGIDOR C. ROSA DEL CARMEN METELIN JIMÉNEZ; SÉPTIMO REGIDOR C. ANTONIO PÉREZ CAMPO; OCTAVO REGIDOR LIC. KARLA ERANDY ZURITA ZAMACONA; NOVENO REGIDOR C. ATILANO GUTIÉRREZ PÉREZ; DECIMO REGIDOR C. FLOR DEL CRISTHELL HERNÁNDEZ MENDOZA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROFRA. NALDA CRUZ CRUZ; DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR C. CARLOS OBRADOR REYES; PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO E INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, HACE LA SIGUIENTE DECLARATORIA.

“QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DEL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 AL 4 DE OCTUBRE DE 2021”.

ESTANDO LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021, SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO PROPONIENDO EFECTUAR BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- SE SOMETE A PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONTRALOR MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- 5.- PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS ENTRE LOS REGIDORES.
- 6.- DESIGNACIÓN POR EL PRESIDENTE EL C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES QUE INTEGRARAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, PARA EL PERIODO 2018-2021.
- 7.- SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO DE HACIENDA A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO FIRMEN CONVENIOS Y CONTRATOS.

Alejandro León H. 11.000

quedó por el día

Prose del c. m. d.



8.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

9.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITANDO A LOS REGIDORES QUE CONTESTEN PRESENTE AL ESCUCHAR SU NOMBRE, PARA ACREDITAR SU ASISTENCIA.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO	PRIMER REGIDOR	PRESENTE
PROFA. IRACEMA ISABEL RODRÍGUEZ Y PACHECO.	SEGUNDO REGIDOR	PRESENTE
C. ALEJANDRO LEÓN HERNÁNDEZ	TERCERO REGIDOR	PRESENTE
C. LILI LÓPEZ CHAN	CUARTO REGIDOR	PRESENTE
C. DAVID MANUEL ESTRADA CHAN	QUINTO REGIDOR	PRESENTE
C. ROSA DEL CARMEN METELIN JIMÉNEZ	SEXTO REGIDOR	PRESENTE
C. ANTONIO PÉREZ CAMPOS	SÉPTIMO REGIDOR	PRESENTE
LIC. KARLA ERANDY ZURITA ZAMACONA	OCTAVO REGIDOR	PRESENTE
C. ATILANO GUTIÉRREZ PÉREZ	NOVENO REGIDOR	PRESENTE
C. FLOR DEL CRISTHELL HERNÁNDEZ MENDOZA	DECIMO REGIDOR	PRESENTE
PROFRA. NALDA CRUZ CRUZ	DECIMO PRIMER REGIDOR	PRESENTE
C. CARLOS OBRADOR REYES	DECIMO SEGUNDO REGIDOR	PRESENTE

SEGUNDO PUNTO.- DEL ORDEN DEL DÍA.- COMPROBADO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES, Y EN CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL POR LO QUE SE DECLARA ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EN MI CALIDAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETO A APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA ANTES EXPUESTO, POR LO QUE SOLICITO QUE EN SEÑAL APROBACIÓN LEVANTEN SU MANO DERECHA.

COMPROBÁNDOSE QUE EXISTE MAYORÍA DE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA, POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CUARTO PUNTO.- DEL ORDEN DEL DÍA.- EL C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIONES XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE TABASCO, MANIFIESTA: SEÑORES REGIDORES PROPONGO AL L.A.E. GUSTAVO GUTIÉRREZ CRUZ, OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROPONE A LA C.P. SIMIONA GÓMEZ RÍOS, COMO CONTRALORA MUNICIPAL Y LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ ARIAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO TANTO SOLICITO PASAR A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTA PROPUESTA SEAN TAN AMABLES Y ASÍ LO MANIFIESTE LEVANTADO LA MANO DERECHA.

SIENDO APROBADOS POR UNANIMIDAD DICHAS PROPUESTAS POR MAYORÍA DE VOTOS A FAVOR, SE ORDENA EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

SIENDO APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, SE DA POR DESAHOGADO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN Y VISTA LA APROBACIÓN, SE LE OTORGA EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA GUSTAVO GUTIÉRREZ CRUZ, YA COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018-2021, PARA PROTESTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JONUTA:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, PROCEDE A PROTESTAR EL CARGO, DELA SIGUIENTE MANERA:

¿PROTESTÁIS DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, PARA EL PERIODO 2018-2021. GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

DE PIE EL CIUDADANO GUSTAVO GUTIÉRREZ CRUZ: "SI, PROTESTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI NO, LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO O LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, SE LO DEMANDE"

PROTESTADO EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2018-2021, SERÁ QUIEN CONDUZCA A PARTIR DE ESTE MOMENTO LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, COMO MODERADOR Y FEDATARIO DE LA MISMA.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, BUENOS DÍAS SEÑORES REGIDORES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES QUE LA LEY EXIGE, SE LE OTORGA EL USO DE LA VOZ AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA: CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN Y DEL

ORDEN DEL DÍA, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 44, 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROPONE QUE LAS COMISIONES EDILICIAS SE INTEGREN DE LA FORMA SIGUIENTE:

I.- DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES Y PRESIDIDA POR EL C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, COMO PRIMER REGIDOR;

II.- DE HACIENDA, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES Y PRESIDIDA POR EL SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA PROFA. IRACEMA ISABEL RODRÍGUEZ Y PACHECO;

III.- DE DESARROLLO, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES, C.

IV.- DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, INTEGRADA POR LOS CC.

V.- DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, INTEGRADAS POR LOS CC. REGIDORES,

VI.- DE PROGRAMACIÓN, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES

VII.- DE ADMINISTRACIÓN, INTEGRADA POR LOS CC.

VIII.- DE SERVICIOS MUNICIPALES, INTEGRADA POR LOS CC.

IX.- DE AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL, INTEGRADA POR LOS CC.

X.- DE ASUNTOS INDÍGENAS, INTEGRADAS POR EL CC. REGIDORES

XI.- DE FOMENTO ECONÓMICO, INTEGRADA POR LOS REGIDORES CC.

XII.- DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES CC.

XIII.- DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARÁCTER ESPECIALES, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES.

XIV.- DE EQUIDAD Y GÉNERO, INTEGRADA POR LOS REGIDORES CC.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, MANIFIESTA: EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO TERCERO DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO EDILICIO, LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y COORDINACIÓN QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, PARA EL PERIODO 2018-2021, PROCEDIENDO A NOMBRAR LOS RESPONSABLES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS.

I.- DIRECTOR DE FINANZAS:

C.P. JORGE LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ;

II.- DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN:

III.- DIRECTOR DE DESARROLLO:

At. imp. (Ser. N. de)

✓

✓

✓

✓

✓

✓

Pres. del c. m. d.

IV.- DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO:

V.- DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES:

VI.- DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN:

VII.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

VIII.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA:
LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ ARIAS

IX.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS:

LIC. FELIPE RAMÓN LÓPEZ CANABAL

X.- DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA:

XI.- DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA MUJER:

XII.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

XIII.- COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL:

XIV.- COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:

XV.- SECRETARIO TÉCNICO:

XVI.- COORDINADOR DEL SISTEMA DE ATENCIÓN SOCIAL:

XVII.- COORDINADOR DE ASUNTOS INDÍGENAS:

XVIII.- COORDINADOR DE ASESORES:

INSTRUYÉNDOLE SEÑOR SECRETARIO REALIZAR LO CONDUCENTE A EFECTOS DE EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN XVI Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO, SOLICITA AUTORIZACIÓN AL H. CABILDO PARA QUE EN CONJUNTO CON LA PROFA. IRACEMA ISABEL RODRÍGUEZ Y PACHECO, REGIDORA SINDICA DE HACIENDA, PUEDAN FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, SUSCRIBAN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LO TANTO SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO PASAR A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTA PROPUESTA SEAN TAN AMABLES Y ASÍ LO MANIFIESTEN LEVANTADO LA MANO DERECHA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y MODERADOR DE LA SESIÓN, SEÑORES REGIDORES, LES SOLICITO QUE QUIENES ESTÉN CONFORME CON LA PROPUESTA, LES SOLICITO QUE LEVANTEN SU MANO DERECHA EN SEÑAL DE APROBACIÓN, HACIENDO LA

Programa 13-00-00-000

Prosa del C. M. d.

Prosa

TOTALIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES POR LO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDOS.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO 2018-2021", ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA.

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS, CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

LIC. CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES.

SECRETARIO DIRECTOR DE FINANZAS:

C.P. JORGE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

PRIMER VOCAL: CONTROLARA MUNICIPAL

C.P. SIMIONA GÓMEZ RÍOS.

SEGUNDO VOCAL: DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

L.E. ELADIO ESCOFFIE GONZÁLEZ.

POR LO QUE SOMETIDO A VOTACIÓN, SOLICITÁNDOLE AL HONORABLE CABILDO, QUE LEVANTE SU MANO DERECHA EN SEÑAL DE APROBACIÓN. SOMETIDO QUE ES SE OBTIENEN QUE TODOS LOS REGIDORES ESTOS ACEPTAN POR LO QUE SE TIENE APROBADO EL COMITÉ DE "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO 2018-2021". POR UNA UNANIMIDAD.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PARA EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN E INSTALACIÓN DEL "COMITÉ DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO 2018-2021".

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y MODERADOR DE LA PRESENTE SESIÓN, DA LECTURA DE LA PROPUESTA DEL EQUIPO QUE CONFORMARA EL COMITÉ DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO.

EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. ARQ. JUAN JOSÉ DE DIOS LÓPEZ.- DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE.
- II. C.P. JORGE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.- DIRECTOR DE FINANZAS, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO.
- III. C. IRACEMA RODRÍGUEZ Y PACHECO.- REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRIMER VOCAL.
- IV. L.E. ELADIO ESCOFFIE GONZÁLEZ.- DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, QUIEN FUNGIRÁ COMO SEGUNDO VOCAL.

V. C.P. SIMIONA GÓMEZ RÍOS.- DIRECTORA DE CONTRALORÍA QUIEN FUNGIRÁ COMO TERCER VOCAL.

VI. DAVID MANUEL ESTRADA CHAN.- REGIDOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO CUARTO VOCAL.

VII. LIC. FELIPE RAMÓN LÓPEZ CANABAL.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS QUIEN FUNGIRÁ COMO QUINTO VOCAL.

MISMO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, SOLICITÁNDOLE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA LEVANTE SU MANO DERECHA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN. SOMETIDA QUE ES SE OBTIENE QUE TODOS LOS REGIDORES LEVANTA SU MANO DERECHA POR LO QUE SE TIENE QUE LA PROPUESTA ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD.

DECIMO DE LA ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL CIUDADANO FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO; PRESIDENTE MUNICIPAL, A LO CUAL EXPRESO: SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO PREPARE EL COMUNICADO RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE SUS INTEGRANTES, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MISMO QUE VAYAN DIRIGIDO A LOS PODERES DEL ESTADO Y A LOS TITULARES DE LAS OFICINAS FEDERALES Y ESTATALES ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO.

HABIENDO SIDO AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CONVOCA PARA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL PRESENTE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO EN ESTE MISMO LUGAR, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LES SOLICITA A TODOS, NOS PONGAMOS DE PIE A EFECTOS DE CLAUSURAR LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2018, FIRMADO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DAR FE.


C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA
CASTRO
PRIMER REGIDOR


PROFA. IRACÉMA ISABEL RODRÍGUEZ
Y PACHECO.
SEGUNDO REGIDOR

Alejandro León Hernández
C. ALEJANDRO LEÓN HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

Lili López Chan
C. LILI LÓPEZ CHAN
CUARTO REGIDOR


C. DAVID MANUEL ESTRADA CHAN
QUINTO REGIDOR

Rosa del Carmen Jiménez
C. ROSA DEL CARMEN METELIN
JIMÉNEZ
SEXTO REGIDOR



C. ANTONIO PÉREZ CAMPO
SÉPTIMO REGIDOR

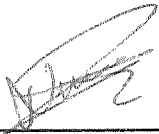


LIC. KARLA ERANDY ZURITA
ZAMAONA
OCTAVO REGIDOR

C. ATILANO GUTIÉRREZ PÉREZ
NOVENO REGIDOR



C. FLOR DEL CRISTHELL HERNÁNDEZ
MENDOZA
DECIMO REGIDOR



PROFRA. NALDA CRUZ CRUZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. CARLOS OBRADOR REYES DECIMO
SEGUNDO REGIDOR